

**Resolución de Gerencia Municipal N° 071 -2020-MPCH/GM**Chepén, **15 JUL 2020****VISTO:**

El Informe n.º 815-2020-GIDU-MPCH, de fecha 15 de julio de 2020, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita Aprobación de Actualización del Expediente Técnico de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL C.P. DE TALAMBO DEL DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, la elaboración del expediente técnico tiene como base el perfil del Proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL C.P. DE TALAMBO DEL DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, con código Único de Inversiones n.º 2457970;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 036-2020-MPCH/GM de fecha 13 de febrero de 2020, se Aprobó el **EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO** para el **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL C.P. TALAMBO DEL DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** con código Único de Inversiones n.º **2457970**, para tramitar su aprobación y financiamiento a través del Programa Mejoramiento Integral de Barrios;

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 1486 en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria se aprobó el procedimiento para la reactivación, bajo el ámbito del régimen general de contrataciones del Estado; el cual permite implementar medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuesta por los sectores competentes y otras que resulten necesarias para la reactivación de las obras;

Que, mediante Decreto de Urgencia n.º 070-2020 – Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la población a través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en su Artículo 4. Financiamiento de medidas en materia de infraestructura de vías urbanas, equipamiento urbano y de saneamiento urbano y rural, en el numeral 4.2 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 4.1 del presente artículo, se encuentran en el Anexo 2: "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales para el financiamiento de inversiones", que forma parte integrante del presente Decreto de Urgencia, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano; establece en su Anexo 2 un monto de financiamiento por S/. 3'600,591.00 para ejecución de gasto en el año 2020;

Que, mediante Resolución Ministerial n.º 128-2020-VIVIENDA publicada el 30 de junio de 2020, en los Lineamientos para la Implementación de Inversiones en materia de Infraestructura y Equipamiento Urbano, Drenaje Pluvial y Saneamiento Urbano y Rural, en el marco del Decreto de Urgencia n.º 070-2020, en su Artículo 8. Disposiciones específicas para Proyectos de Inversión, en el numeral 8.3 establece que El Gobierno Local debe convocar el procedimiento de selección para la contratación y supervisión de obra, según corresponda, dentro de los treinta (30) días calendarios contados desde la entrada en vigencia del Decreto de Urgencia n.º 070-2020;



Que, mediante Informe n.º 375-2020-MPCH/GIDU-SGEPOP, de fecha 15 de julio de 2020, el subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, solicita la integración del nuevo presupuesto actualizado del expediente técnico referencial para su ejecución incluida la Supervisión de por la suma total de **S/. 6,008,483.24 (SEIS MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 24/100 SOLES)**, aspecto que de acuerdo a las conclusiones vertidas por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano en su Informe n.º 815-2020-GIDU-MPCH de fecha 15 de julio de 2020 corresponde Aprobar la Actualización del Expediente Técnico de la obra "**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL C.P TALAMBO DEL DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**", al haber sido actualizado incluyendo la incorporación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, conforme al siguiente detalle:

| PRESUPUESTO REFERENCIAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN | |
|---|----------------------------------|
| COSTO DIRECTO | S/ 4 350 505,56 |
| GASTOS GENERALES (10.00% C.D) | S/ 435 050,56 |
| UTILIDADES (4.50% C.D) | S/ 195 772,75 |
| SUB TOTAL | S/ 4 981 328,87 |
| IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18.00%) | S/ 896 639,20 |
| COSTO TOTAL DE LA OBRA | S/ 5 877 968,07 |
| SUPERVISION (3.00% CT) | S/ 130 515,17 |
| PRESUPUESTO TOTAL | S/ 6 008 483,24 |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | 150 DÍAS CALENDARIOS |
| EJECUCION | CONTRATA |
| SISTEMA DE CONTRATACION | A PRECIOS UNITARIOS |
| FINANCIAMIENTO | Mejoramiento Integral de Barrios |
| CODIGO UNICO DE INVERSIONES | 2457970 |

Que, con Decreto de Alcaldía n.º 008-2019-MPCH-A, de fecha 19 julio de 2019, la Titular de la Entidad delegó en el Gerente Municipal la facultad de aprobar Expedientes Técnicos; siendo necesario aprobar mediante Acto Resolutivo conforme a lo solicitado por el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía n.º 008-2019-MPCH-A y Ordenanza Municipal n.º 014-2016-MPCH estando a las facultades conferidas al Despacho de la Gerencia Municipal y Visto Bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ACTUALIZACION del Expediente Técnico de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL C.P TALAMBO DEL DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**" con código Único de Inversiones n.º **2457970**, conforme al siguiente detalle:

| PRESUPUESTO REFERENCIAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN | |
|---|-----------------|
| COSTO DIRECTO | S/ 4 350 505,56 |
| GASTOS GENERALES (10.00% C.D) | S/ 435 050,56 |
| UTILIDADES (4.50% C.D) | S/ 195 772,75 |
| SUB TOTAL | S/ 4 981 328,87 |
| IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18.00%) | S/ 896 639,20 |
| COSTO TOTAL DE LA OBRA | S/ 5 877 968,07 |
| SUPERVISION (3.00% CT) | S/ 130 515,17 |



| PRESUPUESTO REFERENCIAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN | |
|---|----------------------------------|
| PRESUPUESTO TOTAL | S/ 6 008 483,24 |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | 150 DÍAS CALENDARIOS |
| EJECUCION | CONTRATA |
| SISTEMA DE CONTRATACION | A PRECIOS UNITARIOS |
| FINANCIAMIENTO | Mejoramiento Integral de Barrios |
| CODIGO UNICO DE INVERSIONES | 2457970 |



ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal n.º 036-2020-MPCH/GM de fecha 13 de febrero de 2020.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chepén, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad Pública www.munichепен.gob.pe y; así como registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

Abog. Segimio Lino Diaz Vásquez
GERENTE MUNICIPAL